

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 41-2010.

Guatemala, 12 de abril de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento con el propósito de readecuar las asignaciones de los grupos de gasto 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", para poder cumplir con los programas de trabajo planificados para el presente ejercicio fiscal, específicamente en la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Taller Nacional de Grabados en Acero;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria indicada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **173** de fecha **06 ABR. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

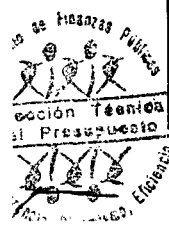
POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			<u>2,245,700.00</u>	<u>2,245,700.00</u>
15	Ministerio de Finanzas Públicas	31	32	145,700.00	145,700.00
16	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	1,000,000.00	1,000,000.00
18	Ministerio de Finanzas Públicas	11	32	1,100,000.00	1,100,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

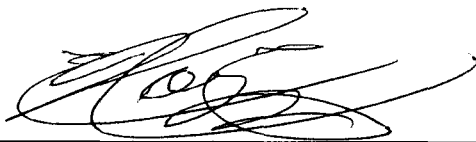
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	2,245,700.00	2,245,700.00
Funcionamiento	1,669,000.00	1,669,000.00
Inversión Física	576,700.00	576,700.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,245,700.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



lamg/JAML

